

RV: CONTESTACION DDA APOYO JUDICIAL RAD. No. 053 - 2022

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 20/04/2022 10:53

Para: Luz Karen Torres Hernandez <ltorresh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (779 KB)

CONTESTACION DDA 053 - 2022.pdf;

De: CLAUDIA M.. RODRIGUEZ <abo.clau.ro@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 20 de abril de 2022 10:38

Para: Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: CONTESTACION DDA APOYO JUDICIAL RAD. No. 053 - 2022

From: claudia rodriguez <abo.clau.ro@gmail.com>

Sent: Wednesday, April 20, 2022 12:13:48 AM

To: claudia rodriguez <abo.clau.ro@hotmail.com>; abo.clau.ro@outlook.com <abo.clau.ro@outlook.com>

Subject: CONTESTACION DDA 053 - 2022.pdf

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Carrera 5 No. 10 - 63 Oficina 601 Edif. Colseguros

Teléfono: 3113903271 - 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

SEÑOR
JUEZ CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
E S. D.

REF: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS JUDICIALES
DEMANDANTE: GLADYS VELASCO PECHENE
DEMANDADA: MAGALY SANDOVAL VELASCO
RAD: 053 - 2022

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 162210 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderada Judicial, nombrada por el presente despacho como **CURADORA AD – LITEM** y aceptante del cargo a usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle ante su despacho a descorrer el traslado y dar Contestación a la Demanda de la referencia y actuando como **CURADORA AD-LITEM**, representante de la demandada la señora **MAGALY SANDOVAL VELASCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 38.683.817 de Cali, ordenados en auto.

A LOS HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: -Es cierto. Como consta en el Registro Civil de Nacimiento, identificación No. 84 09 26 - 00032 de la Notaria Cuarta de Cali.

AL HECHO SEGUNDO: - No me consta, que se pruebe, me atengo a lo que se pruebe en el proceso.

AL HECHO TERCERO: - No me consta.

AL HECHO CUARTO: -Es Cierto como consta en la Historia Laboral de Porvenir S.A.

AL HECHO QUINTO: -Es Cierto como consta en la Historia Laboral del Fondo de Pensión Porvenir S.A.

AL HECHO SEXTO: - No me consta.

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Carrera 5 No. 10 – 63 Oficina 601 Edif. Colseguros

Teléfono: 3113903271 – 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

AL HECHO SEPTIMO:- Es cierto como consta en la Historia Clínica.

AL HECHO OCTAVO: - Es cierto como consta en la historia Clínica de Meditec.

AL HECHO NOVENO: - Es cierto como consta en la historia Clínica del Grupo Medig.

AL HECHO DÉCIMO: - Es cierto como consta en la historia Clínica del Grupo Medig.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO: Es cierto como consta en la historia Clínica del Grupo Medig.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO: Es cierto como consta en la historia Clínica del Grupo Medig

AL HECHO DÉCIMO TERCERO: Es cierto como consta en la historia Clínica del Grupo Medig

AL HECHO DÉCIMO CUARTO: Es cierto como consta en el FORMULARIO DE CALIFICACION LABORAL Y OCUPACIONAL.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO: Es cierto, como consta en las DECLARACIONES JURAMENTADAS.

AL HECHO DECIMO SEXTO: Es cierto, ya que es la finalidad del presente proceso en curso.

A LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted Señor Juez, las definirá conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

Fundo lo anterior, en el hecho conforme a la ley, el juez que conoce del proceso, si encuentra probada alguna excepción, siendo las de prescripción, nulidad relativa, etc. Que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o la que se declaren de oficio una vez advertidas por el Juez en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

ABOGADA

Carrera 5 No. 10 - 63 Oficina 601 Edif. Colseguros

Teléfono: 3113903271 - 3154564946

Email: abo.clau.ro@hotmail.com

Cali

EXCEPCIONES DE MERITO

Se propone como excepción la genérica, basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la ley en caso de desconocerse cualquier derecho de mi representada la señora **MAGALY SANDOVAL VELASCO**.

PRUEBAS

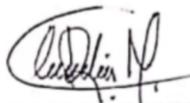
Por lo tanto, Señor Juez, solicito se tenga en cuenta como pruebas las que obran en acervo probatorio dentro del proceso de la referencia.

NOTIFICACIONES

Las personales las recibiré en mi oficina de Abogada en la carrera 5 No. 10 - 63 Oficina 601 Edificio Colseguros, Cali. Teléfono: 3113903271 abo.clau.ro@hotmail.com - abo.clau.ro@outlook.com

De esta manera dejo contestada la demanda.

Del Señor Juez, atentamente,



CLAUDIA MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO
C.C.No.66.972.713 de Cali
T.P.No.162210 del C.S.J.